

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

Palma de Mallorca, Miércoles 18 de Septiembre de 1895

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 1284

Se publica todos los días laborables.

AÑO VI

El patriotismo

De puro patriotas rebajamos la patria. No es Cuba, decimos, la que nos hace la guerra; son turbas de bandoleros. Gentes heterogéneas sin cohesión ni disciplina, esas son las que están allí en armas. No tienen cabezas que discurren, ni jefes que manden; no entran en fuego que no salgan vencidas. Cuentan las batallas por sus derrotas.

¿Cómo aquí entonces tanto estruendo de armas, tantas expediciones cruzando los mares, y tantos tesoros recogidos con trabajo y á gran velozidad? Trátase, según parece, de enviar á la isla otros 25 mil hombres.

¿Es esta la nación que un día, con sólo 60 jinetes y 100 infantes, acometió la conquista del Perú, y á la vista de 30.000 soldados prendió al inca Atahualpa? ¿Es esa la nación que poco antes, con un escaso millar de españoles, había llegado al corazón del Anahuac, había puesto bajo su guarda al emperador Moctezuma, y, vencida en una noche triste, había recobrado en meses la capital contra el fogoso y tenaz Guatimosin, último rey de los aztecas?

Nación que tanto pudo, ¿es posible que necesite hoy nada menos que 100.000 hombres contra meras turbas de bandidos? Eramos á la sazón, se dice, superiores en armas á nuestros adversarios; más ¿no lo somos acaso ahora? Luchábamos en aquellos siglos con verdaderas naciones, con naciones que disponían de ejércitos, de recursos, de fortalezas, de ciudades muradas, alguna, la de Méjico, sita en mitad de un ancho y espacioso lago; y hoy no hemos de luchar sino con gentes que por todo reparo tienen la manigua. Si no los confesamos numerosos y fuertes, ¿hasta qué punto no rebajamos la Patria? Para nuestro buen nombre hemos de reconocerlos, no sólo numerosos y fuertes, sino también animados por los sentimientos que más nos exaltan y más nos llevan á la abnegación y al sacrificio.

Francia lucha en Madagascar, nación constituida de que se hizo protectora por el tratado de 17 de Diciembre de 1885, isla dos veces mayor que Cuba en población y cinco veces mayor en territorio. ¿Tiene acaso allí ni la mitad del ejército que nosotros hemos enviado á Cuba? Cuando en Noviembre último propuso la guerra á las Cámaras, no les pidió sino un crédito de 65.000.000 de francos para una expedición de 15.000 hombres.

Es allí toda una nación la que pelea contra los franceses. Con tanto despreciar á nuestros enemigos, ¿cabe que empequezcamos más la nuestra? Seguid, seguid alardeando de patriotas.

Noticias políticas

Ahora resulta que el conde de Hobkirk se llevó la maleta del Sr. Sens con la anuencia de su dueño. Y que contenía una levita vieja, dos cepillos de dientes y otras fruslerías.

Todavía vamos á quedar en que los «maletas» somos nosotros.

«Las Dominicales» á propósito del conflicto de El Ferrol:

«¿Dónde está Elduayen ese señor de Galicia á

quien los patriotas de Vigo iban á erigir una estatua? ¿Dónde está ahora que se trata de defender los derechos de Galicia?»

«Y el otro cacique máximo, el ínclito Montero, ¿qué se hace?»

«¿Dónde está ese charlatán de Moret que decía estos pasados días que el arsenal de El Ferrol era una gloria nacional?»

Muy curioso es el cotega. Esos señores están como Dios en todas partes. Menos en donde hacen falta.

MINUTA

Desde que la revolución puso fin á la edad teocrática, absolutista y feudal, y surgió ante el Estado ese nuevo poder que llamamos libertad, los pueblos se apartaron del régimen comunista preconizado antes por los antiguos reformadores. A la vez que se libertaba de toda autoridad divina, el hombre se libertó de toda autoridad humana, y dijo: Quiero ser libre, y lo seré.

¡Noble y feliz revolución! La libertad, ciertamente, es cosa árdua, peligrosa y que cuesta tan cara como la ciencia y la virtud. La esclavitud, por el contrario, la inercia, lo mismo que la ignorancia, la miseria y el pecado, no pide esfuerzo alguno. Pero combatir, es vivir; la libertad, unida al saber y á la justicia, es toda la esencia del hombre. ¿Qué era, después de todo, aquel comunismo de los antiguos sabios, sino la teocracia misma? No había sido necesario abjurar del antiguo fanatismo si al día siguiente hubiera de reconstituirse en la misma servidumbre é indivisión. Eso fuera simplemente volver á los tiempos de Gregorio VII y de Carlomagno.

PROUDHON.

CRONICA LOCAL.

A continuación publicamos el dictamen de la Comisión de Aguas que fué discutido y aprobado en la sesión de ayer.

La Comisión de aguas de este Ilustre Ayuntamiento para evacuar el dictamen que se le ha encomendado sobre la R. O. de 5 de Agosto último recaída en el expediente instruido en el Gobierno de Provincia con motivo de los actos realizados en 18 de Junio de 1893 por el Alcalde de esta ciudad en la acequia de la Fuente de la Villa, ha examinado detenidamente los datos obrantes en dicho expediente y los documentos comunicados por el Archivero Jefe del Archivo General Histórico D. José M.^a Quadrado y de ellos resulta evidente que la Ciudad de Palma tiene indiscutible derecho á percibir algo más de una tercera parte del agua que mana de la Fuente de la Villa, sin merma ni servidumbre alguna, pues según el cómputo admitido por todos los interesados, le corresponden 72 horas en cada semana en esta forma:

Lunes 8 horas

Martes 16

Miércoles 8

Jueves 8

Viernes 8

Sábado 8

Domingo 16

Además de esta cantidad líquida de agua la Ciudad tiene el derecho de aprovechar para el abasto público los sobrantes de las que no utilicen los concesionarios para el riego de las posesiones, según su concesión respectiva, y en este caso el perceptor viene obligado á dejarla en la acequia madre sin que pueda darle otra dirección á fin de que se sirva de ella la cosa pública (Privilegio de Pedro IV de 23 de Noviembre de 1367.)

Los documentos más importantes que establecen el derecho de Palma sobre las aguas en cuestión son los siguientes:

1.º La Carta-puebla otorgada por el Conquistador en 1.º de Marzo de 1230; siendo interesante su confirmación en 8 Febrero 1256 y la adición de que cualquiera carta ó instrumento concedido ó que se concediere por el poder real contra privilegio ó franqueza sea nula.

2.º El convenio de 28 de Julio de 1239 entre D. Pedro de Portugal, señor de Mallorca, D. Nuño Sanz y otros Magnates en que se estableció el repartimiento y división de las aguas de la Fuente de la Villa. A la Comisión solo le toca hacer presente al Ayuntamiento que las aguas que en dicho documento se asignan á la Ciudad son libres de toda carga ó servidumbre. «Que toda el agua enteramente, desde el alba hasta medio día y la mitad de ella desde el medio día hasta el anochecer, entre en la ciudad, y sea dividida...» Tales son las palabras del documento citado.

3.º Privilegios de D. Sancho de 6 de Noviembre 1319 y de D. Jaime III 13 Octubre 1341 de que entre en la Ciudad todos los domingos. Dichos privilegios excluyen también toda clase de cargas ó servidumbres. En ellos se trata de «toda el agua» «toda el agua enteramente.»

4.º Capítulo 4.º del Privilegio concedido por D. Pedro IV á la ciudad y reino de Mallorca en 31 Mayo 1343 disponiendo que el disfrute de las aguas de la Fuente de la Villa permanezca en la forma en que se encuentra; y que no pueda hacer de ella gracia particular en detrimento de la generalidad de la población.

5.º Privilegio del mismo rey de 15 de Noviembre 1382, revocando y anulando todas y cualesquiera mercedes y concesiones que á cualesquiera personas hubiesen sido hechas del agua de la Fuente de la Villa desde el 31 de Mayo de 1343, fecha en que el mismo monarca prometió en privilegio jurado que no otorgaría concesión ninguna de agua en perjuicio ó disminución de la Ciudad.

6.º Otro Privilegio de 23 de Noviembre 1367, rey D. Pedro, prohibiendo á los perceptores de agua enagenar ó traspasar á otras personas las concesiones obtenidas.

7.º El de 14 de Noviembre 1377 privando de dichas mercedes á los que no las emplearen en uso propio.

8.º El Capítulo 61 de las Cortes generales de Lérida celebradas en 1380 confirmando los dos Privilegios anteriores.

9.º Sentencia del venerable Guillermo Lagos-

tera 21 Abril 1355, en la que se dispone que los que tienen concesiones legítimas de agua, en su percepción se atemperen al título; y que los conductos se coloquen á la altura que en la misma sentencia se determina.

En vista pues de estos antecedentes la Comisión opina que ha llegado el caso de acudir el Ayuntamiento á los Tribunales para obtener toda el agua de la Fuente de la Villa que le pertenece con arreglo á derecho y en la forma y condiciones que se desprenden de los documentos citados, demandando á cualesquiera personas ó corporaciones que se lo contradigan; obligando á los perceptores á que exhiban sus respectivas concesiones, para que si resultan legítimas, efectuar los aprovechamientos á su tenor, á fin de que cesen los abusos que quedaron evidenciados en el expediente, según se afirma en la citada R. O. de 5 de Agosto que ha motivado este dictamen, previo parecer de letrados, según preceptúa el art. 86 de la ley municipal de esta Corporación en unión de D. Manuel Guasp, D. Miguel Binimelis y D. Luis Martí, evacuen el dictamen correspondiente. Palma 2 Septiembre de 1895.—Moll. —Zaforteza.—Juan Piña.—Jaime Palmer Ferrer. —Miguel Salóm.—Alvarez.

Concurrieron á la votación 25 concejales y fué aprobado el dictamen por 18 votos contra 7.

Señores que dijeron sí:

- D. Eugenio Losada.
- Antonio Vaquer.
- Juan Sureda.
- Miguel Bauzá.
- Antonio Planas.
- Juan Deyá.
- Cayetano Fuster.
- Bartolomé Oliver.
- Rafael Moll.
- Martín Mir.
- Francisco Casasnovas.
- Miguel Salóm.
- Mateo Torrès.
- Julian Alvarez.
- Juan Carbonell.
- Juan Piña.
- Pascual Ribot.
- Gabriel Mulet.

Señores que dijeron no:

- D. Jaime Salóm.
- Juan Mayol.
- Pablo Serra.
- Jaime Palmer.
- Bartolomé Ferrá.
- José Fuster.
- Antonio Sbert.

La Sociedad «Velódromo Palmesano» piensa dar un beneficio á favor de las familias pobres de los soldados hijos de Mallorca, á quienes haya correspondido formar parte del ejército de Cuba, habiéndose nombrado una comisión que lleve á cabo los trabajos preliminares de esta fiesta, habiendo sido designados los señores D. Gabriel Magraner, don Ignacio Seguí y D. José Vives, los que se han avisado con el señor secretario del Centro Militar don Francisco García exponiéndole el pensamiento que éste ha acogido con entusiasmo, ofreciéndose en todo á la comisión para el mayor esplendor y buen resultado de la fiesta.

El programa acordado para las carreras en cuestión, es el siguiente:

- 1.ª carrera: Reservada para los socios del Velódromo.—3 premios objetos de arte.—6 vueltas, 1.500 metros.
- 2.ª carrera: Para todos los velocipedistas menos los de Palma.—4 premios: Pesetas 50, 20, 15 y 10.—8 vueltas, 2.000 metros.
- 3.ª carrera: Gran campeonato de Baleares.—

2 premios—medallas de oro y plata.—12 vueltas, 3.000 metros.

4.ª carrera: Equipos—blancos y negros.

5.ª carrera: Gran Handicap. 4 premios y objetos de arte.—8 vueltas, 2.000 metros.

6.ª carrera: Para los que no hayan obtenido premios en las anteriores.—3 premios.—6 vueltas, 1.500 metros.

7.ª carrera: Gran carrera de cintas.

Se halla vacante la plaza de oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Pollensa, dotada con el haber anual de 800 pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría expresada en el plazo de treinta dias contados desde el de ayer.

Durante el mes de Agosto último fueron degolladas en el Matadero de esta ciudad con destino al abasto público, 3.312 reses lanaras, cuyos derechos importan 662.40 pesetas y 220 reses vacunas que dieron por derechos 440 pesetas.

De nuestro colega «La Almudaina»:

«Hemos oido, si bien no se daba caracter definitivo á la noticia, que el partido liberal de esta isla obsequiará con un banquete al notable hombre público Don Antonio Maura.»

También es posible que reciba alguna invitación semejante de la Comisión gestora del derribo de las murallas.

No cabe decir la resonancia que alcanzaría en estos momentos el primero de dichos actos, si el ex-Ministro de Ultramar, encontraba oportuna ocasión la para hablar sobre las tan asenderadas reformas de Cuba y sobre las acusaciones que todos los dias se le dirigen y que constituyen el tópicó de la oposición á *outrance*.

Ha sido presentada en el Gobierno civil por don Lorenzo Vicens Pons, una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito, con del título de «Providencia» situadas en el paraje denominado Son Suau, propiedad de D. Gregorio Guasp.

El Gobernador civil de esta provincia, en circular inserta en el último número del «Boletín Oficial» encarga á los alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, ejerzan la más activa vigilancia sobre los que sin estar debidamente autorizados se dedican á la caza, esperando que cooperarán cada uno dentro de su esfera de acción á perseguir á los que defraudando al Tesoro, usan armas y se dedican á la caza sin tener licencia para ello.

Habiendo tenido noticia la guardia civil de San Juan (Ibiza) que el día 8 del actual había sido herido un joven del lugar de San Miguel, practicó las oportunas gestiones, que dieron por resultado la averiguación de lo siguiente:

El domingo último, saliendo de la iglesia Miguel Tur y Juan, llamó á Antonio Tur Planells para preguntarle por el paradero de una camiseta que había extraviado, á lo que contestó Antonio que lo ignoraba. Trabáronse después de palabras y en lo más acalorado de la discusión Miguel Tur disparó un tiro de pistola que dió en el cuerpo de Antonio.

EN EL AYUNTAMIENTO

Se abre la sesión á las 12:25.

Preside el Sr. Salóm y asisten los concejales Sres. Sureda, Piña, Carbonell, Moll, Losada, Torrès, Alvarez, Esteva, Mir, Serra, Mayol, Salom, Mulet, Ferrá, Palmer, Sbert, Piña, Deyá, Oliver, Bauzá, Vaquer, Fuster (J.) y Casasnovas.

Se aprueba el acta.

El señor Moll hace algunas aclaraciones respecto de ella.

Se entera el Ayuntamiento de una R. O. desestimando la reclamación del Sr. Ribot contra las elecciones municipales del colegio de San Magin, y declarándolas válidas.

Se acuerda que la comisión respectiva informe sobre una reclamación de Hacienda respecto á recargo de cédulas personales.

Se reproduce el dictamen de la comisión de aguas respecto á la cuestión de derecho del líquido por parte del Ayuntamiento. La comisión pide que se lleve el asunto á los tribunales previo informe de los abogados consultores, á los que se agregarán los señores Binimelis, Martí y Guasp.

El señor Sbert pide que quede ocho dias más sobre la mesa el dictamen.

El señor Losada dice que hace quince dias que presentó el dictamen la Comisión, tiempo suficiente para que lo hayan estudiado los Sres. Concejales.

Se promueve animada discusión en la que intervienen los señores Presidente y Ferrá, votándose si debe ó no quedar el dictamen ocho dias en suspenso.

Se desecha la proposición del señor Sbert por 19 votos contra 8.

El señor Salom dice que bien podrían ser los Sres. Frates, Vallespir y Canals, los letrados que deben ayudar á los de la casa en su informe.

El señor Moll lee una carta del Sr. Zaforteza explicando por qué puso la firma en el dictamen de la Comisión.

El señor Ribot pide que se inserte textualmente en el acta la carta del concejal carlista, cuya perspicacia discutiría, con otras cosas (?) del referido señor si estuviera presente.

El señor Mulet pide al Sr. Ribot que no insista en su pretensión y este accede, dándole aquel las gracias.

Entramos de lleno en la discusión del dictamen y pide la palabra.

El señor Moll pronunciando un largo y brillante discurso. Dice que los abusos cometidos por el Sindicato y que han reconocido las mismas RR. OO. de fecha reciente, originaron el estudio de la cuestión de las aguas por parte del Ayuntamiento.

Añade que se burgó mucho en los Archivos y en vista de los documentos que salían á la luz, la corporación municipal reivindicó la totalidad del agua que le pertenecía, más de una tercera parte del caudal íntegro de la Fuente de la Villa.

Rebate y protesta de la especie lanzada maliciosamente atribuyendo á móviles políticos la campaña emprendida por el Ayuntamiento en defensa de uno de los más sagrados derechos de la ciudad. Recuerda al efecto que el acuerdo se tomó á propuesta de los señores Garcia y Binimelis que pertenecían á las fracciones republicana y carlista y que se tomó por unanimidad. Añadió que tanto es así que no se trata de una cuestión política, en cuanto el Sr. Sureda, concejal conservador, consultó espontánea y dignísimamente al Ayuntamiento si era obstáculo ó impedimento por obrar con toda libertad la circunstancia de ser archivero del Real Patrimonio, cargo que estaba resuelto á renunciar inmediatamente.

Se estiende en hermosos párrafos el orador haciendo historia de los derechos de la Ciudad, siguiendo las citas históricas que hemos venido publicando bajo el título «La Ciudad y el Sindicato», y que por esta razón no reproducimos.

Termina pidiendo al Ayuntamiento que vote conforme con el dictamen de la comisión. (Muy bien.)

El señor Sbert felicita al Sr. Moll por su brillante informe y agradece á la mayoría que desechando

(*) Mañana empezaremos á publicar las citas históricas á que hace referencia el Sr. Moll y que ha publicado «El Isleño».

COLEGIO DEL DIVINO CORAZÓN

DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

Agregado al Instituto de las Baleares

En este Establecimiento (Cavallería, 19) queda abierta la matrícula para el curso académico de 1895 á 96.

la proposición del orador haya dado ocasión á que el Sr. Moll deleitara á todos (El señor Ribot: Lo mismo nos hubiera deleitado la semana que viene).

Dice que los intereses generales deben sobreponerse á las mezquindades políticas y que no ha creído nunca que la campaña sobre las aguas sea política en el Ayuntamiento. (El señor Ribot: Muy bien).

Ya en el fondo de la cuestión demuestra el señor Sbert sus envidiables condiciones de experto letrado.

Manifiesta que no ha de meterse en la forma en que el Ayuntamiento recabó el agua para sí, pero de pasada, dice que no está conforme con el señor Moll que califica los actos del Ayuntamiento, en el asunto de que se trata, de indiscutiblemente procedentes.

Rebate la teoría sustentada por el señor Moll de que se deduzca de los documentos á que ha aludido que la ciudad tenga derecho no solo á la tercera parte del agua de la Fuente de la Villa, sino á los sobrantes que no utilicen los usuarios particulares. Cita al efecto una pragmática de Alfonso V, dada en Gaeta de 1441 autorizando á los hortelanos para que vendieran las tandas de agua que no necesitasen y combate la carta puebla de Jaime I cuyas conclusiones no son todo lo categóricas que fuera de desear.

Largas y prolijas razones añade el señor Sbert concluyendo por recordar que en el año 1848, el Ayuntamiento hizo un convenio con el Sindicato de Riegos, que aprobó el entonces Jefe Político en el año 1849. En este documento quedaron deslindados los derechos de la ciudad y del Ayuntamiento. Huelga, pues,—dice el orador—traer á colación los documentos de los siglos XIII, XIV y XV, cuando los tenemos del siglo actual.

Lee el documento en el que la corporación confiesa que existen las doblas y caños que merma el caudal de la ciudad.

Manifiesta que no discute los derechos del Ayuntamiento, sino que rebate el dictamen de la comisión.

Sostiene que los letrados no podrán dictaminar con solo los datos que aporta la comisión y concluye pidiendo que se redacte de nuevo el dictamen en el sentido que ha manifestado (Muy bien).

El señor Moll rectifica negando valor á la pragmática de Alfonso V, quien dió subrepticiosamente esa concesión á cambio de dinero que le ayudara á sostener la guerra. Cita la valiosa opinión del señor Quadrado sobre el particular, que califica á ese Rey de poco serio y lijero. Pide otra vez al Ayuntamiento que apruebe el dictamen de la Comisión.

Los señores Sbert, Ribot, Moll y Presidente usan de la palabra interviniendo en la discusión y se pasa á votación la proposición del Sr. Sbert y el dictamen que es aprobado por 19 votos contra 7.

El señor Ribot pide que se lean los nombres de los firmantes del dictamen y de los que han votado ahora en contra y resulta que el Sr. Palmer firma aquél y acaba de emitir voto contrario.

Se suscita con este motivo, un incidente en el que intervienen los señores Palmer, Moll, Ribot y Presidente.

Reproducido el dictamen de la comisión de Beneficencia y Sanidad respecto á rescisión del contrato con el señor Bauzá, se aprueba aquel, por unanimidad.

Van quedando sobre la mesa multitud de informes, dictámenes y otros asuntos, de los que no nos enteramos.

El señor Mayol se queja de que le hayan obligado á poner dos sellos de una peseta, en las oficinas municipales, á cada pliego de papel de una instancia.

El señor Ribot propone que si algún empleado faltó que se le castigue; pero si no faltó que se haga entender al Sr. Mayol lo equivocado que anda á veces.

Así se acuerda.

Se promueve un incidente por si el señor Mayol había retirado ó no cierta proposición. Al fin este la dá por retirada.

Se acuerda que una comisión del Ayuntamiento vaya á visitar al Sr. Maura; componen la comisión los Sres Losada, Moll, Vaquer, Piña y Esteva.

Se levanta la sesión á las 3³⁵

(El Isleño.)

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE PALMA

En el predio «Can Tesá de ses Trente» (Coll d'en Rebassa) se hallan dos perros uno de los llamados de pastor y otro cruzado, que han sido recojidos de la vía pública sin dueño conocido.

Lo que se anuncia al público para que pueda reclamarlo su propietario.

Palma 30 Agosto de 1895.—El Alcalde, Jaime Salóm y Vich.

ADMINISTRACIÓN DE CONSUMOS

de Palma.

Se hace saber á todos los dueños de ganados del casco y radio que no los tengan registrados en esta administración de consumos se sirvan pasar por las oficinas de la misma á efectuarlo en el plazo de doce dias á contar desde la publicación de este anuncio á fin de evitar perjuicios que pudieran sobrevenirles según el artículo 290 caso 14 del reglamento provisional de consumos.

Telegramas

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 17, 2⁴⁵ t.

Oficial.—La partida de Alberdi alcanzaron la fuerza de las Navas, la cual huyó.

El escuadrón del Comercio impidió que la partida de Nuñez, compuesta de 700 insurrectos atacase el poblado del Condado, ocasionando al enemigo muchos muertos y heridos.

Numerosos insurrectos atacaron á una sección de Burgos, teniendo nosotros cinco muertos y tres heridos.

Reforzada dicha sección dispersamos á los rebeldes, haciéndoles bastantes bajas.

Madrid 17, 2¹⁵ n.

Dicese que Marzo no ha aceptado la presidencia de la república cubana á causa de estar en disidencia con los hermanos Maceo.

El general Azcárraga ha negado que sea cierta la noticia del envío de 200.000 hombres á Cuba.

Madrid 17, 9¹⁵ n.

Bilbao.—Han sido puestos en incomunicación los individuos que componían la junta de Euskuldom.

Para ponerlos en libertad se exige la fianza de 10.000 pesetas á cada uno de los vocales y la de 50.000 al presidente.

La oficialidad del regimiento de Garellano se ha reunido para acordar la conducta que han de seguir

contra el periódico «Biscuitarra» por los insultos que ha dirigido al ejército.

Madrid 17, 10 n.

El Sr. Cánovas ha dicho que el mes de Octubre será de grandes emociones.

Los generales Azcárraga y Martínez Campos convendrán en cuantos cuerpos de ejército sean necesarios para la campaña de Cuba.

Los nuevos cuerpos que se envíen se sacarán de la próxima quinta y de los reservistas.

Madrid 18, 12⁵⁰ m.

Barcelona.—En la fonda de España ha sido detenido Augusto Mathías, que se fugó con 100.000 francos de la compañía de ferrocarriles de Argelia.

Se le han ocupado 73.000 francos.

Ha sido encarcelado y puesto á disposición del Gobierno francés.

Madrid 18, 12⁵⁰ m.

Oficial.—450 hombres de Luchana atacaron el campamento de Piedra, entre Felicidad y Rioseco, ocupado por el cabecilla Gil y 800 insurrectos.

Cogiéronseles armas, víveres y bombas explosivas.

Nosotros tuvimos tres heridos.

ULTIMAS COTIZACIONES

Valores locales

PALMA 14 de Septiembre

Crédito Balear.	65'00
Cambio Mallorquin	6'00
Fomento Agrícola.	65'00
Ferro-carriles de Mallorca	30'00
Alumbrado por Gas	112'50
La General Mallorquina.	00'00
La Isleña Marítima	45'00
Bonos municipales	33'50
Banco de préstamos y Caja de ahorros	0'00

Valores públicos

MADRID 14 de Septiembre

4 p ^o interior perpetuo	68'00
4 p ^o exterior perpetuo	79'85
4 p ^o amortizable.	82'00
Cubas	102'00
Banco de España	389'50
Tabacos.	191'50
Francos.	16'75
Libras	29'55

BARCELONA 16 de Septiembre

4 p ^o interior	68'82
4 p ^o exterior	79'70
Cubas	102'18
Coloniales	0'00
Nortes	23'95
Francias	00'00
Madrid	68'37
Paris	68'48
Francos.	0'00

SECCION DE ANUNCIOS

COMPANIA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

Pesetas 62.500,000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan, 20

Palma de Mallorca

y en el Banco de Felanitx.

FELANITX.

Balneario Balear

San Francisco número 19 y Plaza del mismo nombre número 1

Establecimiento fisioterápico de baños higiénicos y medicinales, baños rusos, duchas, pulverizaciones, irrigaciones, etc., abierto al servicio público desde las 8 de la mañana hasta el oscurecer.

Pesetas.		Pesetas.	
Baño limpieza	1	Con agua de mar	1'50
Abono de 10 baños	9'00	Abono de 20 baños	13'50
Medio abono de 5 baños	4'50		6'75

Los abonos son valederos todo el año, y sus papeletas podrán utilizarse para cada uno de los servicios establecidos de igual precio en la tarifa.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 15 de Marzo de 1895

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 8'8 mañana, 2'15 y 6'15 (mixto) tarde.
De Manacor á Palma y La Puebla: á las 6 y 11'30 (mixto), mañana y 5'30 tarde.
De La Puebla á Palma y Manacor: á las 6'25 mañana, 12'30 (mixto) y 6 tarde.

ITINERARIO DE CORREOS

SALIDAS

Lunes 2 tarde para Barcelona (via Sóller).
Martes 5 tarde para Barcelona (directo).
Miércoles 9 mañana para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (via Alcudia).
Jueves ninguna.
Viernes 5 tarde para Barcelona (directo).
Sábados 9 mañana para Ibiza y Alicante.
Domingos 2 tarde para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS

Lunes 10 mañana de Barcelona (via Sóller); y de Mahón (via Alcudia).
Martes 9 mañana de Ibiza y Alicante.
Miércoles 9 mañana de Barcelona (directo).
Jueves 10 mañana de Barcelona (via Alcudia).
Viernes 2 tarde de Ibiza y Valencia.
Sábados 9 mañana de Barcelona (directo).
Domingos ninguna.
Servicio directo entre Mallorca y Menorca.
De Palma para Mahón los sábados 5 tarde.
De Mahón para Palma los martes 5 tarde.

Sociedad General Mallorquina

Compra trigos y gejas del país á precios corrientes y sobre muestras. Para más informes dirigirse en Palma, á las oficinas de dicha Compañía, calle de Palacio; y en el Pont d'Inca á la fábrica de harinas.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS

Acordado por la Junta de Gobierno, el reparto de una cuenta de beneficios, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago tendrá lugar todos los días laborables, de diez de la mañana á una y media de la tarde desde el 13 al 31 de los corrientes y después de este día solamente los jueves.

Palma 10 de Agosto de 1895.—El director, Eusebio Pascual.

RECAUDACION VOLUNTARIA DE CEDULAS PERSONALES

Se hace saber: que habiendo dado principio la cobranza voluntaria de tan necesario documento, se avisa á todas aquellas personas que por causas imprevistas no se hubiese pasado á su domicilio, se provean de dicha Cédula en los entresuelos de esta Delegación de Hacienda de 9 mañana á 1 tarde, calle de San Jaime núm. 25, á fin de evitarles el procedimiento de apremio ó sea el duplo del valor.
Palma 10 Septiembre de 1895.—Los cobradores:—Juan Mayol—Miguel Coll.

CRÉDITO COMERCIAL

OFICINAS

Bou de la Plaza Nueva, 12

RODRIGUEZ Y C.

DESPACHO

De 9 á 12 y de 3 á 7

Esta casa, primera en su clase en Barcelona, con todo el personal de Procuradores, Abogados y Notarios, se encarga de gestionar el cubro de facturas, pagarés, letras y otros créditos, por difíciles que sean, como también los compra.

El industrial ó comerciante que se abone á la casa por un tanto convenido, se le gestiona toda clase de cobro, sin gasto de ninguna clase y sin comisión.

Esta casa facilita dinero por cuenta propia sobre toda clase de garantías y descuenta letras al comercio. A los señores abonados se facilitarán cantidades en relación á su crédito, sin pago de interés ni comisión.

Se encarga también esta casa de la colocación de grandes y pequeños capitales, obrando las garantías en poder de los dueños del capital.

Imposiciones á plazo fijo al 2 por 100 mensual desde 5 á 5.000 pesetas, tanto de personas residentes en la capital como de fuera. Desde 5.000 pesetas en adelante, al 12 por 100 anual.

La casa responde de todas las operaciones que verifica, con su capital y todos sus intereses.

Nota.—A los cosecheros de fuera de Barcelona les encarga, que para la venta de mercancías, es necesario remitir muestras y precios.

Comisiones, Representaciones y Consignaciones—BARCELONA.

Vapor directo de Palma á las Antillas

Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLOS, IZQUIERDO y Compañía

Para Puerto-Rico, Habana y Matanzas con escalas en Mayagüez, Ponce, Canarias y Cienfuegos, saldrá el 28 de Septiembre el magnífico vapor de acero de 5.500 toneladas, clasificado en 100 A. I. del Lloyd

PIO IX

Admite carga y pasajeros para dichos puntos. Informarán el consignatario D. Bernardo Estela y los representantes de la Compañía Sres. Martinez y Planas.—San Juan, 20.—Palma.

"MAS VALE TARDE QUE NUNGA"

Es un proverbio sabio; pero es mejor hacer las cosas á tiempo. Muchos tísicos y otros enfermos, encontrándose ya dispuestos á abandonar toda esperanza de vida, han hallado alivio y aún curación usando la Emulsión de Scott; pero en algunos casos era ya tarde para lograr una curación rápida. La

Emulsión de Scott

arranca el mal de raíz, especialmente usándola á tiempo, cuando comienza la debilidad ó pérdida de carnes. No hay caso de debilidad ó extenuación que resista á este preparado que produce fuerzas y crea carnes.

Así lo atestiguan millares de médicos que la recetan en casos de Tós y Catarros, Debilidad Pulmonar, Anemia, Escrófulas y Raquitismo.

La legítima lleva en la cubierta la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS,
Scott y Bowne, Químicos, Nueva York.

NO HAY EMPLASTO POROSO COMO EL "EXCELSIOR."

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balear*, *El Liberal Palmesano*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morcy, número 6.